



20000.

AUTO

“Por medio de la cual se liquida el crédito y costas procesales dentro del Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 006-2016”

Referencia: Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 006 de 2016.
Ejecutado: JENNIFER KARINA REYES SANCHEZ. CC No. 1.118.552.256

La funcionaria ejecutora del ICBF Regional Casanare, en uso de las facultades conferidas por el art. 5 de la Ley 1066 de 2006, Art. 823 y ss del Estatuto Tributario, Resolución No. 384 del 11 de Febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 0095 de 31 de enero de 2014 de la Dirección Regional Casanare y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 006 de 26 de mayo de 2017, esta jurisdicción coactiva ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del proceso Administrativo de cobro coactivo No. 006-2016, adelantado en contra de JENNIFER KARINA REYES SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.552.256, disponiendo entre otros: i) condenar al ejecutado al pago de las costas procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario y ii) practicar la liquidación del crédito y costas del proceso.

Que la Resolución No. 006 de 26 de mayo de 2017, fue notificada a través de la página web del ICBF el 20 de abril de 2017, (Folio 52) del expediente.

Que a la fecha no se ha efectuado pronunciamiento alguno sobre la citada resolución, ni se ha cancelado la obligación objeto del proceso.

En tal virtud, es procedente continuar el trámite que en derecho corresponde dentro del presente asunto, en razón de lo cual se procederá a practicar la liquidación del crédito y costas procesales, conforme a lo dispuesto en la precitada Resolución, por lo que se

DISPONE

PRIMERO. Tener como liquidación de crédito y gastos procesales a fecha **15 de febrero de 2018**, la siguiente:

Proceso radicado No.	006-2016
Deudor	JENNIFER KARINA REYES SANCHEZ
Título ejecutivo	Sentencia de fecha 15 de Julio de 2013 dentro de investigación de paternidad No. 2012-00212-00 del Juzgado Primero Promiscuo de Familia



20000.

AUTO

“Por medio de la cual se liquida el crédito y costas procesales dentro del Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 006-2016”

Referencia: Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 006 de 2016.
Ejecutado: JENNIFER KARINA REYES SANCHEZ. CC No. 1.118.552.256

		de Yopal Casanare.
Valor capital inicial		\$ 475.950
Valor con indexación		\$584.390
Valor intereses		\$684.335
Gastos procesales (correspondencia) 6 oficios correo urbano		\$31.200
VALOR TOTAL		\$ 1.299.925

VALOR TOTAL: Un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos veinticinco pesos mcte.

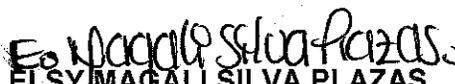
SEGUNDO. De la anterior liquidación, córrase traslado al ejecutado, a través de correo certificado, por el término de tres (3) días para que formule objeciones que a bien tenga el demandado y aporte las pruebas que estime necesarias.

TERCERO. Vencido el término de que trata el numeral anterior, se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones propuestas, por auto que no admite recursos.

CUARTO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los quince (15) días del mes de febrero de 2.018.-


ELSY MAGALI SILVA PLAZAS
Funcionaria Ejecutora